



Ilustre Colegio de Abogados de Gijón

CONDICIONES GENERALES DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE GIJON

ORGANIZACIÓN GENERAL

Las actividades formativas del Colegio tienen como finalidades esenciales proporcionar a quienes se inician en la abogacía la formación práctica y la interiorización de la deontología imprescindibles para el correcto ejercicio de la misma, permitir la especialización profesional en los distintos ámbitos y ordenes jurídicos, facilitar el reciclaje continuo de conocimientos jurídicos y proveer los medios para la actualización permanente de los profesionales de la abogacía.

Para conseguir los objetivos indicados el Colegio articula su oferta formativa en dos niveles diferenciados, bajo las denominaciones de Formación Práctica, dirigida especialmente a los nuevos abogados y que sirve, además, como instrumento formativo para el acceso al turno de oficio, y Formación Permanente, dirigida al conjunto de profesionales en ejercicio.

DESTINATARIOS DE LA FORMACION

Las actividades formativas organizadas por el Colegio están destinadas fundamentalmente a colegiados, tanto de esta Corporación como del Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo, cuyos colegiados serán admitidos en igualdad de condiciones en todos los cursos, jornadas y actividades. Podrán ser también admitidas las inscripciones de integrantes de Colegios de Abogados de otras regiones si al término del plazo ordinario de matrícula existen plazas vacantes.

CONDICIONES DE INSCRIPCION

En la convocatoria oficial de cada actividad formativa se indicará el número de plazas disponibles, el plazo para la inscripción y el precio de la misma.

La inscripción en cualquier actividad formativa es personal e intransferible, sin que, en caso de su cancelación posterior o simple inasistencia de la persona inscrita, pueda ser sustituida por otra diferente.

Las plazas disponibles se adjudicarán estrictamente por orden de inscripción. No se considerará efectuada dicha inscripción hasta que no se produzcan el pago efectivo de su importe y la comunicación de ese pago al Colegio.

A quienes no sean admitidos, pese a haber cumplido ese doble requisito, por encontrarse ya agotadas las plazas disponibles, se les devolverá íntegramente lo abonado. En todo caso, cuando resulten insuficientes las plazas ofrecidas podrá establecerse una lista de espera de interesados, tanto para cubrir posibles cancelaciones como para gozar de prioridad en la inscripción en posteriores ediciones del mismo curso formativo.

El pago de la inscripción en cualquier actividad formativa se podrá efectuar por cualquiera de los siguientes medios:

a) Abono en efectivo en la secretaría colegial.

b) Ingreso o transferencia bancaria en la cuenta titularidad del Colegio en la entidad Caja Rural de Asturias **ES53 3059 0103 2926 2656 9822**.

c) Ingreso o transferencia bancaria en la cuenta titularidad del Colegio en la entidad Banco Sabadell Herrero **ES28 0081 7300 9500 0112 9116**.

Cuando el pago no se realice en efectivo en la secretaria colegial, sino en alguna de las cuentas bancarias indicadas, el colegiado deberá formalizar su matrícula de cualquiera de las dos siguientes formas:

1) Complimentando el formulario on-line disponible en el apartado Formación de la página web colegial www.icagijon.es y adjuntando un archivo en Pdf con el justificante del ingreso o transferencia bancaria. El colegiado podrá descargarse un archivo Pdf con el justificante de la inscripción provisional al curso y, asimismo, recibirá un mensaje de correo electrónico con el justificante de la inscripción provisional al curso (pendiente de comprobación).

2) Complimentando el modelo oficial de ficha con sus datos, que se puede descargar en el apartado Formación de la página web colegial www.icagijon.es o solicitar en la oficina colegial y remitirlo debidamente cumplimentado al Colegio mediante fax al 985 358 627 o por correo electrónico a la cuenta secretaria@icagijon.es junto con el justificante del ingreso o transferencia bancaria.

Es conveniente que los pagos bancarios indiquen la referencia del curso de formación al que corresponden, referencia que se indicará en el anuncio de cada actividad.

CANCELACION DE INSCRIPCIONES

La cancelación de una inscripción por parte del interesado dará lugar a la devolución por el Colegio del 50% de su importe si se produce antes de las 15,00 horas del segundo día hábil anterior al del inicio de la actividad formativa de que se trate, sin que proceda devolución ninguna para las cancelaciones producidas después de ese momento. Excepcionalmente, si se produjera la cancelación por causa médica justificada, documentalmente acreditada, antes de transcurrida la mitad del curso, se procederá, también, a la devolución por el Colegio del 50% del importe de la inscripción.

En caso de no alcanzarse un número mínimo de 15 personas inscritas en una actividad formativa el Colegio cancelará su celebración y procederá a la devolución del importe íntegro de las inscripciones. Excepcionalmente, a propuesta del coordinador de la actividad formativa y por razones fundadas, el Decano del Colegio podrá resolver su celebración aún con un número inferior de participantes.

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

Las actividades formativas tendrán lugar preferentemente en la sede colegial de Cimadevilla, ubicada en la Plaza de Don Fermín García Bernardo, en los días y horas programados para cada curso, aunque en casos concretos, que serán debidamente comunicados, puedan modificarse los lugares, calendarios y horarios anunciados.

Cada actividad empezará puntualmente y se recomienda vivamente a los asistentes llegar con cinco minutos de antelación para poder acomodarse adecuadamente en el lugar oportuno.

CONTROL DE ASISTENCIA

La asistencia será controlada mediante hoja de firmas de los participantes, la cual estará disponible durante los primeros 30 minutos de cada actividad formativa.

DIPLOMAS DE PARTICIPACION

En todas las actividades formativas se expedirá el correspondiente diploma de participación a quienes hayan asistido, como mínimo, al 80% de la duración del curso o jornadas celebrados, salvo que expresamente se establezcan requisitos diferentes para la actividad de que se trate.

La comprobación del cumplimiento de los requisitos precisos para el otorgamiento del diploma corresponderá al coordinador de la respectiva actividad formativa y contra su decisión cabrá recurso ante la Junta de Gobierno del Colegio.

Gijón, 8 de mayo de 2018
